



CIRCULAR N°

039 - -

Tunja,

27 MAR 2026

PARA: DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

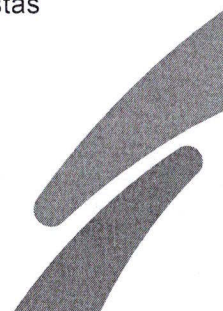
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EFECTUADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE EMPLEO PÚBLICO -SIGEP II.

Cordial Saludo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 190 de 1995, el artículo 38 de Ley 734 de 2002, la Ley 2013 de 2019 y Decreto 1083 de 2015. Único Reglamentario de Sector de Función Pública nos permitimos recordar a todo lo servidores públicos de la planta central y de las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Boyacá que tienen la obligación de actualizar la Declaración de Bienes y Rentas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.16.4, modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017 "(...) La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema y de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP y presentada por los Servidores Públicos para cada anualidad en el siguiente orden:" (...) b) Servidores Públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y 31 de julio de cada vigencia (...)"

Para el cumplimiento de esta obligación, los servidores deberán registrar y/o actualizar dicha información según corresponda, obligación que vence el 31 de julio de 2026, fecha a partir de la cual no se admitirán reportes adicionales, por lo anterior se deberá entregar en físico al Directivo Docente Rector quien recopilara toda la información perteneciente a su Institución Educativa y radicará en la ventanilla de atención al ciudadano. El incumplimiento de esta disposición constituye una sanción administrativa sujeta a las sanciones previstas en la legislación vigente.





Para facilitar el procedimiento, se proporciona el enlace directo al aplicativo SIGEP II, donde cada funcionario podrá acceder con su usuario (número de cedula) y la contraseña asignada en el aplicativo. Se recomienda realizar esta diligencia a la mayor brevedad posible para evitar posibles congestiones en la plataforma.

<https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2>

Esta circular rige a partir de su publicación y deberá ser atendida por todos los servidores públicos activos, sin excepción, pertenecientes a la planta central y a las Instituciones Educativas del ente territorial.

Agradecemos su cumplimiento oportuno y responsable de esta obligación legal, en aras de garantizar la transparencia, la moralidad administrativa y el ejercicio ético de la función pública.

Cordialmente,

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario – Despacho SEB

Aprobó: Hernán Felipe Blanco Aguilar- Director Administrativo y Financiero.

Aprobó: Claudia Idaly Avila Tibacuy- Subdirectora de Talento Humano

Revisó: Efraín Olivo Melo Becerra – Profesional Especializado – (E) Grupo Gestión de Personal SEB

Elaboró: Andrea Rocio Quintero Garcia - Contratista

